

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE Y LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**, con RUC N° 20131367857, con domicilio legal en Av. Juan Pardo de Zela N° 480, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal, señor **ALDO JESÚS EDGAR URQUIZA MAYURI**, identificado con DNI N° 09081732, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2023-MDL, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL, y según Acuerdo de Concejo N° 018-2024-MDL, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO**, identificado con CIP N° 200509 y DNI N° 43548843, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2024-IN, a quien en adelante se le denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **LA MUNICIPALIDAD** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 0733-2023-IN, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 13 de junio de 2023, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer compromisos de cooperación, para la prestación de los servicios policiales extraordinarios en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En la Cláusula Séptima del Convenio antes mencionado se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda.
- 1.4 Considerando el Oficio N° 00062-2024-MDL/SG, de fecha 13 de mayo de 2024, remitido por **LA MUNICIPALIDAD**, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 28 de mayo de 2024, los representantes de **LAS PARTES** acordaron la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Lince y la Policía Nacional del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Lince y la Policía Nacional del Perú por el plazo de un (1) año adicional, el cual rige a partir del 14 de junio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de JUNIO de 2024.



**ALDO JESÚS EDGAR
URQUIZA MAYURI**
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Lince

VÍCTOR JOSÉ ZANABRIA ANGULO
General de Policía
Comandante General
Policía Nacional del Perú

